

RESOLUCIÓN N°

0244

NEUQUÉN,

26 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3833-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el Expediente consignado en el Visto, copia certificada de la Nota de renuncia, a partir del día 05 de febrero de 2026, presentada por la agente Patricia Alejandra ALZUARENA, D.N.I. N° 16.082.980, L.P. N° 44855, Clase 1962, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, conforme Decreto N° 0019/21, la cual cumplía funciones en la Dirección de Expresión Artística, dependiente de la Coordinación de Enlace Cultural, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;


Que a través de la Nota N° 282/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la agente ALZUARENA, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 117/26, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la consecuente baja de la agente ALZUARENA de la planta permanente municipal;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver, mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIELA JUAN JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 4 4 - 2 6

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:


Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal ----- presentada por la agente Patricia Alejandra ALZUARENA, D.N.I. N° 16.082.980, L.P. N° 44855, Clase 1962, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente del Personal Municipal, con ubicación funcional en la Dirección de Expresión Artística, dependiente de la Coordinación de Enlace Cultural, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 05 de febrero de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) PASQUALINI
HURTADO


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Destajo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN